

ACTA

La Mesa Ejecutiva de ADUNSE comunica que en el día de la fecha miércoles 15 de abril a las 11, 00 hs se llevó a cabo la reunión por videoconferencia, solicitada oportunamente, con el Sr. Rector Ing. Héctor Paz. En la misma se trató el documento elaborado por nuestro Gremio sobre Derechos Laborales Docentes en tiempos de Covid-19 en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el resultado de la encuesta realizada a los docentes afiliados sobre la Resolución de la Secretaria de Políticas Universitarias en relación al ciclo lectivo 2020 y situación laboral de los docentes Universitarios y Preuniversitarios, el tema de los aumentos salariales acordados por paritaria segunda cuota 2019, la renovación de los contratos docentes dependiente del Rectorado y la habilitación de un sistema virtual para gestiones administrativas.

Con respecto al documento elaborado por nuestro Gremio sobre Derechos Laborales Docentes en tiempos de Covid-19 en la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el resultado de la encuesta realizada a los docentes afiliados sobre la Resolución de la Secretaria de Políticas Universitarias en relación al ciclo lectivo 2020 y situación laboral de los docentes Universitarios y Preuniversitarios, se puso de manifiesto coincidencias centrales entre nuestro Gremio y el Sr. Rector que son fundamentales para garantizar las soluciones colectivas y solidarias en estos aspectos que hacen a la lógica de construcción en común a saber:

1°) Resaltar la importancia de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 18 del 12 de marzo del 2020 que permitió que nuestra Universidad tomara una decisión difícil y compleja en un escenario de incertidumbre que a la fecha se mantiene. Esta Resolución permitió que nuestra Universidad fuera la primera del país en adoptar una posición definida que significaba privilegiar la salud de la comunidad universitaria, ante todo.

2°) La plena vigencia de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 18 del 12 de marzo del 2020 y específicamente en lo que hace a la plena vigencia de su Art. 4 en donde claramente establece lo referente al ciclo académico del corriente año y en lo que hace al acompañamiento pedagógico (la cual se adjunta).

Que esta Resolución emanada por el máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional de Santiago del Estero es clara y acertada en su disposición del Art. 4 que no deja lugar a dudas cuando habla de “posponer las actividades académicas” y cuando dice “recomendar a las Unidades

Académicas, que generen procesos de acompañamiento pedagógico a los estudiantes, a través de medios alternativos como aulas virtuales, etc.”

Que esto deja claro y sin ningún margen de dudas que el Rol Fundamental del ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO AL ESTUDIANTE es seguir manteniendo el lazo académico, esto es la pertenencia, el contacto, el vínculo y el sostenimiento del estudiante universitario y preuniversitario en este escenario obligatorio de aislamiento social con la Universidad, partiendo de la premisa, que los estudiantes son la razón de ser la Universidad.

Que la circulación de saberes y conocimientos debe darse dentro de las posibilidades del Docente Universitario y Preuniversitario y del Estudiante Universitario y Preuniversitario sin exigencias, ni presiones o plazos, por las diferentes autoridades, como si estuviéramos en un escenario de asistencia a clases presenciales con un calendario académico normal. Ante esto se destaca que la gran mayoría de nuestras carreras fueron pensadas y aprobadas para el sistema presencial tanto Universitario como Preuniversitario. Destacando que la realidad de esta pandemia a nivel mundial genera incertidumbre y estrés tanto al docente Universitario como Preuniversitario y por consiguiente también al Estudiante Universitario como Preuniversitario.

Que, en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja del sistema preuniversitario, esta lógica del párrafo anterior de ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO AL ESTUDIANTE debe profundizarse con mucha mayor fuerza tanto en docentes como en los estudiantes. Partiendo del concepto que son adolescentes que ingresan por primera vez a un sistema de educación secundaria con todos los desafíos, angustias y temores que ello implica y en la mayoría de los casos como pudimos detectar sin los medios para poder acceder a sistemas virtuales. Por lo cual podemos decir que los procesos de construcción del conocimiento al interior de los procesos de enseñanza-aprendizaje son muchos más complejos ya que requiere del desarrollo de habilidades y competencias complejas que el escenario real de esta crisis no favorece a través de los medios que históricamente se utilizó.

Por lo cual queda claro que hay un contrato laboral con el docente enmarcado dentro de las garantías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo y de la Legislación Laboral vigente que hay que respetar y que también hay un contrato con el alumno dentro de la presencialidad que hay que garantizar y que la excepcionalidad de lo virtual hace referencia al ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO AL ESTUDIANTE en lo expresado en los párrafos anteriores.

Ante lo cual se destaca que la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 18 del 12 de marzo del 2020 en su Art. 4 es fundamental, en recomendar a las Unidades Académicas lo descripto en los párrafos anteriores, ya que no de seguirse este Artículo 4° se estaría desoyendo la voluntad del Honorable Consejo Superior y por consiguiente se podrían generar conflictos en materia de Convenio Colectivo de Trabajo y de Legislación Laboral y por extensión en las normas y reglamentaciones académicas / administrativas aprobadas oportunamente.

3°) Que desde la Mesa Ejecutiva de ADUNSE y el Sr. Rector se comprometen acompañar este proceso de Resolución del Honorable Consejo Superior N° 18 del 12 de marzo del 2020 en su Art. 4 dentro de lo expresado en el **punto 2°** de la presente.

4°) Ante el planteo de los aumentos salariales acordados por paritaria segunda cuota 2019, que rige desde el mes de Marzo del corriente año, el Sr. Rector comunico que desde la Secretaria de Administración, Dirección de Personal y Sueldos se encuentran ya liquidadas las diferencias y serán percibidas con el mes de abril del corriente año.

5°) Ante el planteo del Gremio sobre la renovación de los contratos docentes dependiente del Rectorado el Sr. Rector manifestó que los mismos serán renovados en función de las solicitudes de renovación que deben ser remitidas por la Facultades.

6°) Ante el planteo del gremio, sobre las solicitudes de diferentes docentes sobre trámites administrativos / académicos (tomas de posesión, completación de documentación entre otras cuestiones) el Sr, Rector comunicó que las mismas se canalizarán a través de la Secretaria General, por lo que los Señores Docentes deben remitir por mail (lisanmarco@yahoo.es) la documentación escaneada en formato PDF para que quede como expediente virtual en el Sistema. A partir de allí se dará curso a la Secretaría Administrativa y Dirección de Personal y Sueldos

Por consiguiente, la Mesa Ejecutiva de ADUNSE y el Sr. Rector Ing. Héctor Paz destacan el esfuerzo que hace el Sector Docente Universitario y Preuniversitario, el Sector No Docente, los Estudiantes y las Autoridades por nuestra Universidad Nacional de Santiago del Estero. Resaltando el dialogo sincero y constructivo entre nuestras dos instituciones para buscar constantemente soluciones colectivas y solidarias que beneficien a la comunidad universitaria en estos tiempos de crisis e incertidumbre.

Santiago del Estero, 15 de Abril del 2020.-